## **LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1950**

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS EN MOXOS.- Se crea en San Ignacio de Moxos, debiendo funcionar en el local construido por el Servicio Cooperativo Interamericano.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:** 

**Artículo 1°.**— Créase la Escuela de Artes y Oficios en San Ignacio de Moxos, la que funcionará en el local construido para tal fin por el Servicio Cooperativo Interamericano.

**Artículo 2°.**— Desde el año 1951 la Escuela Nocturna atendida por la Parroquia de San Ignacio pasará a depender del Estado, debiendo ser atendida por cuatro preceptores.

**Artículo 3°.**— Se consignará en el Presupuesto de Educación del año 1951 las partidas correspondientes.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 6 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan Manuel. Balcázar.— (Fdo.) Lucio Lanza Solares.— (Fdo.) Carlos López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) A. Brito Miranda, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA .— (Fdo.) Antonio Vicente Ardaya.